Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN Nº 010/08

V I S T O:

La Nota FCE y T Nº 1939/07, presentada por la Lic. Nori CHEEIN de AUAT, en su carácter de integrante del Consejo Asesor de la Escuela de Matemática; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se arbitre los medios necesarios para que se cuente con el Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Matemática contemplado en el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Que de fs. 5 a 10 el señor Director de la Escuela de Matemática Lic. Francisco VERA adjunta la propuesta de Trabajo Final solicitada.

Que en reunión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2007 el Honorable Consejo Directivo ha tratado el tema resolviendo que el mismo sea enviado para su consideración a la Comisión de Asuntos Curriculares.

Que en reunión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2008, el Honorable Consejo Directivo ha tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Asuntos Curriculares que aconseja aprobar el Reglamento de Trabajo Final de Graduación para la carrera de Licenciatura en Matemática.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Trabajo Final de Graduación de la carrera de Licenciatura en Matemática, que obra como anexo de la presente Resolución y forma parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese. Publíquese. Notifíquese y dése copia a la Dirección de la Escuela de Matemática, al Consejo Asesor a la Escuela de Matemática, al Departamento Académico de Matemática, al CEFCET, a Departamento Alumnos, a la Secretaría Académica de la UNSE. Cumplido, archívese.-

D.P.

Susana I. Herrera

Ing. Carlos A. BONETTI

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 010/08

Licenciatura en Matemática
Reglamento de Trabajo Final de Graduación

Introducción

El presente Reglamento de la Licenciatura en Matemática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero establece el procedimiento para la realización del Trabajo Final de Graduación, de acuerdo con lo prescrito en la Resolución HCS Nº 176/04.

La realización del Trabajo Final de Graduación, como Obligación Curricular necesaria para el egreso, requiere establecer las condiciones que guíen a alumnos, los profesores guía y al tribunal evaluador del Trabajo Final de Graduación y las características, objetivos, modalidades, cronogramas, funciones y responsabilidades, criterios de elaboración y evaluación que deberán cumplirse para la realización, presentación y aprobación del trabajo.

Por las características propias del objeto que se reglamenta, el documento presente considera los aspectos de carácter general válidos para el procedimiento y resultado. Los aspectos de carácter particular, de cada trabajo final no considerados serán resueltos en el ámbito de la Unidad Académica que coordine la carrera.

1. Consideraciones Generales

El Trabajo Final de Graduación, forma parte del currículo de la carrera de Licenciatura en Matemática, es un tramo de la formación profesional destinado a testimoniar mediante la producción personal e individual de los alumnos, la integración de conocimientos adquiridos y la vinculación efectuada con problemas disciplinares de su interés.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 010/08

El mismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución HCS Nº 176/04, deberá expresar una síntesis de la formación adquirida. Será individual, sobre un tema seleccionado por el alumno de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Como alternativas el alumno podrá realizar pasantías, que signifiquen una experiencia profesional al egresado. En este caso el mecanismo consiste en la inserción del estudiante en algún proyecto existente, donde con objetivos precisos, debe demostrar los conocimientos adquiridos. Los proyectos en cuestión pueden ser de desarrollo tecnológico o de investigación, según corresponda a los intereses de cada estudiante. La fuente de los proyectos puede ser la UNSE u otras Universidades, u organismos públicos o privados, quienes podrán someter propuestas a consideración de la Dirección de la Escuela.

La producción intelectual del Trabajo Final de Graduación, documentada en el texto correspondiente, acredita la incorporación de conocimientos nuevos por parte del alumno, su modo de relacionarlos, su visión personal de integración de etapas de producción, transferencia y comunicabilidad del campo problemático y del objeto de estudio.

El Trabajo Final de Graduación puede ser el estudio de un tema o problema vinculado al campo problemático de la Matemática y relacionado con los objetivos del Plan de Estudios y el Perfil Profesional a desarrollar o bien la documentación de una pasantía, en un Proyecto de Investigación o Desarrollo cuyo objetivo esté en relación con las exigencias del Plan de Estudios.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 010/08

2. Características

2.1 Trabajo Final de Graduación

El desarrollo del Trabajo Final de Graduación deberá responder a las siguientes características:

El trabajo deberá ser una expresión de rigor conceptual y metodológico que exprese la calidad del producto realizado.

Deberá expresarse en el lenguaje propio de las disciplinas desde las cuales se efectúa el abordaje del problema objeto de estudio.

Los resultados pueden ser:

- El estudio comparativo de problemas teóricos no desarrollados en el transcurso de la carrera.
- La investigación de vinculaciones entre problemas teóricos y sus aplicaciones en distintos campos disciplinares
- La propuesta de nuevos usos a problemas teóricos existentes.
- El análisis de problemas teóricos, modelos de teorías o problemas de carácter teórico práctico insuficientemente desarrollados y que plantean nuevas demandas de tipo conceptual metodológico, de interpretación o de validación en campos disciplinares vinculados.
- La implementación de procedimientos alternativos para el estudio, desarrollo y obtención de resultados para la aplicación de teorías.

El trabajo debe ser original en su propuesta, organización, abordaje, desarrollo argumental y aplicaciones cuando de ellas trate.

El trabajo debe expresar la lógica argumental de los criterios teóricos en los que se funda, la evaluación de procedimientos y normas o el aporte de juicio crítico sobre aspectos relacionados al objeto de estudio.

UNIVERSIDAD DE SGO. DEL ESTERO * FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS *

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 010/08

2.2 Pasantias

. En tal caso se deberá solicitar la autorización previa a la Dirección de la Escuela indicando expresamente:

- Institución en la que se realizará la pasantía
- Proyecto en la que se incorpora
- Institución en la que se ejecuta el proyecto
- Acuerdo del Director o Responsable del proyecto.
- Temas y problemas que abordará en la experiencia
- Objetivos y alcance de la pasantía
- Actividades a realizar y resultados esperados
- Cronograma de actividades.
- Duración total de la pasantía que no podrá ser inferior a 6 meses, con una certificación de 450 horas de trabajo como mínimo.

Al finalizar la pasantía el alumno deberá presentar un informe supervisado por el Director del Proyecto en el que de cuenta de los trabajos realizados, la experiencia adquirida y los conocimientos analizados y desarrollados en función del proyecto aprobado por la Dirección de la Escuela.

3 Contenidos

El contenido del documento del Trabajo Final de Graduación que presente el alumno, deberá abordar la cuestión tratada según las características establecidas, el marco conceptual y referencial utilizado, el desarrollo metodológico pertinente y las relaciones entre las argumentaciones y las conclusiones a que se arribe, expresando el grado de avance científico y tecnológico alcanzado en la formación en el transcurso de su carrera.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 010/08

4 Forma

La presentación del Trabajo Final de Graduación deberá ajustarse a las indicaciones que sobre el particular se formulen en la Dirección de la Carrera.

5 Diseño y elaboración del Trabajo Final de Graduación

Para comenzar el proceso de preparación del Trabajo Final de Graduación el alumno deberá:

a) Haber regularizado todas las asignaturas del sexto módulo.

b) Presentar una nota al Director de la Escuela de Matemática solicitando la autorización para la realización del Trabajo Final de Graduación acompañando la siguiente documentación:

- Una introducción presentando la cuestión y las argumentaciones principales sobre el tema a tratar
- Planteo de la cuestión
- Antecedentes sobre el tema
- Marcos referenciales
- Listados de los problemas y subproblemas desde el abordaje elegido
- Esquema conceptual de cómo se propone desarrollar el trabajo.
- Metodología a utilizar
- Cronograma para la realización del Trabajo Final de Graduación
- Bibliografía
- Profesor Guía propuesto
- Nota de aceptación del Profesor guía para dirigir el Trabajo Final de Graduación

c) Con la documentación precedente deberá iniciarse en Mesa de Entradas de la Universidad el Expediente del Trámite.

UNIVERSIDAD DE SGO. DEL ESTERO * FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIAS

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 010/08

d) La Escuela de Matemática en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles y sobre la base de lo recomendado por el Consejo Asesor, determinará si el proyecto de trabajo es aceptado y mediante una Resolución de la Facultad autorizará al alumno el comienzo de la ejecución. El plazo para la presentación del documento del Trabajo Final de Graduación por el alumno no deberá exceder de doce (12) meses, a partir de la fecha de aceptación del proyecto.

e) En el caso de que el proyecto presentado por el alumno no sea presentado por la Dirección de Escuela, el alumno deberá presentar una nueva gestión con los requisitos indicados por la presente reglamentación.

6 Presentación del Trabajo Final de Graduación

La presentación del documento del Trabajo Final de Graduación deberá realizarse en tres (3) ejemplares firmados y encuadernados. Estos serán inicialados por el alumno y el profesor guía en cada página numerada y los Anexos que tuviere, cuando corresponda.

La forma de presentación deberá ajustarse a las indicaciones que la Dirección de la carrera determine.

En casos debidamente justificados, el alumno podrá solicitar una prorroga no mayor de tres (3) meses.

Una vez presentado el Trabajo Final de Graduación y sobre la base de lo aconsejado por el Consejo Asesor, la Dirección de la Escuela designará el Tribunal Evaluador, fijará la fecha de defensa, la que será comunicado a la Secretaría Académica de la Facultad, para la confección de la Resolución de Decanato y registro de la documentación correspondiente.

El Tribunal Evaluador está integrado por 3 miembros de reconocida trayectoria universitaria especializados en la problemática abordad en el Trabajo Final de Graduación.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 05 de marzo de 2008

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 010/08

7 Aprobación del Trabajo Final

Luego de la presentación del documento del Trabajo Final de Graduación, el Tribunal Evaluador tendrá un plazo no mayor de tres (3) meses, a partir de la recepción del trabajo para la producción del dictamen sobre el mismo. El Dictamen, que deberá efectuarse en forma conjunta establecerá:

a) La aprobación del texto, lo que implica que la Dirección de Escuela proponga la fecha de la defensa.
b) Devolución del texto para correcciones, lo que implicará que la Dirección de la Escuela fije un plazo al alumno para la elaboración y presentación de las modificaciones en un plazo no mayor de tres (3) meses.
c) Rechazo del Trabajo, debidamente fundado.

8 Defensa

La defensa del Trabajo Final de Graduación, por parte del alumno se efectuará en la fecha, lugar y hora fijado por la Escuela y comunicado a la Secretaría Académica, para la preparación de la documentación correspondiente, en la que se registre la instancia y la calificación de acuerdo con la normativa vigente. En caso que el Tribunal considere que la defensa efectuada por el alumno no es satisfactoria, el alumno tendrá derecho a una nueva oportunidad en un plazo no mayor de treinta (30) días a fijar por la Escuela.

En el caso que no superar la segunda oportunidad el alumno deberá iniciar un nuevo Proyecto de Trabajo Final de Graduación.